



El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación somete a la consideración de la Junta de Gobierno la siguiente

## PROPUESTA

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en la actual redacción del artículo 15.1 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

Estas líneas fundamentales del presupuesto deben elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que forman parte del subsector "Corporaciones Locales", siendo de aplicación, de acuerdo con la información que aparece en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y F.P. al propio ayuntamiento, su Organismo autónomo Museo Ramón Gaya y a la empresa participada mayoritariamente Urbanizadora Municipal, S.A.

La remisión, de acuerdo con el artículo 5 de la mencionada Orden, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema habilitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, habiendo establecido la Guía elaborada por el ministerio hasta el próximo 14 de septiembre como fecha máxima para su remisión.

Conforme a lo anterior y a la vista de los informes obrantes en expediente, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar, de conformidad con el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, en concordancia con el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en su actual redacción, **las líneas fundamentales del Presupuesto de 2018** de esta Corporación Local expresadas en términos consolidados, donde se integran las cifras del propio Ayuntamiento, su Organismo Autónomo "Patronato Museo Ramón Gaya" y la empresa participada mayoritariamente, Urbanizadora Municipal, S.A. y cuyos datos figuran en documento anexo a esta propuesta, una vez efectuados los ajustes pertinentes, realizados por la Intervención General Municipal.

Conforme con sus antecedentes:  
La Directora Económica  
y Presupuestaria



El formato de este anexo mantiene la estructura existente en la plataforma de la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**SEGUNDO:** Una vez aprobado el presente expediente, dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal a efectos de su elevación al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la plataforma existente en la Oficina Virtual de Entidades Locales.

Murcia, 8 de septiembre de 2017

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN,



Eduardo Martínez-Oliva Aguilera

Conforme con sus antecedentes  
La Directora Económica  
y Presupuestaria

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-  
**Sesión extraordinaria y urgente del día 11 de septiembre de 2017.-** En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **HACIENDA Y CONTRATACION**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:



EL CONCEJAL-SECRETARIO, ACCTAL.  
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Pdo: Agustín Lázaro Moreno